

SECR\ VMVC\bv.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 29 DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.

SESION N. 7

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SANCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

DA. CONSOLACION ASTASIO SANCHEZ

DA. TANIA ESPADA FERNANDEZ

D. DANIEL SANTACRUZ MORENO

D. RAUL SANCHEZ ARROYO

DA. CRISTINA LORCA ORTEGA

CONCEJAL NO ASISTENTES

D. ANGEL SUAZO HERNANDEZ

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

No asisten, a pesar de estar convocados, los representantes de los Grupos Municipales del Partido Popular, Partido Socialista ni de Ciudadanos.

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA, Interventora

D. VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS , Secretario.

En la Villa de Pinto, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe y de la Sra. Interventora, al objeto de celebrar la sesión Extraordinaria y Urgente para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE LA DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DEL ASUNTO A TRATAR.

La Concejala del área, Da. Consolación Astasio toma la palabra y dice que el motivo de la urgencia de esta convocatoria es porque es preciso firmar el oportuno contrato de adjudicación para poder buzonear la revista del próximo mes de febrero.

La Junta de Gobierno local, por unanimidad y en votación ordinaria aprueba la declaración de la urgencia de los asuntos a tratar en esta convocatoria.

2.- CONCEJALÍA DE HACIENDA Y PATRIMONIO.

2.1 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA EL SERVICIO DE FOTOMECÁNICA, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPARTO DE LA REVISTA MUNICIPAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio que en extracto dice:

“Visto el estado procedimental en el que se encuentra el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para adjudicar el contrato del **SERVICIO DE FOTOMECÁNICA, IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y REPARTO DE LA REVISTA MUNICIPAL DE PINTO (MADRID)**.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 14 de diciembre de 2017 para la apertura de los Sobres "B" y elaboración de la propuesta de adjudicación del contrato, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes:

"... REQUERIR a la empresa "MANGRAF, S.L.", para que dentro del plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, justifique la valoración de la oferta y precise la misma, en particular, en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación. ..."

Visto que el plazo finalizó el día 9 de enero de 2018 y la empresa "MANGRAF, S.L." no cumplimentó el requerimiento ni en tiempo ni en forma, así como el Acta de la Mesa de Contratación celebrada el día 11 de enero de 2018 para decidir sobre la adjudicación del procedimiento señalado y requerir al siguiente licitador que mejor puntuación obtuvo, en la que se acordó por unanimidad de los Sres. asistentes lo siguiente:

"... Proponer al órgano de contratación, le sea adjudicado el contrato del servicio de fotomecánica, impresión, encuadernación y reparto de la Revista Municipal de Pinto (Madrid), a la empresa "REPAPUBLI, S.L." que obtuvo la puntuación de 61,81 puntos sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación relacionada en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, y que es necesaria para poder efectuar la adjudicación. ..."

Visto que el licitador propuesto ha presentado en el Registro General de este Ayuntamiento, con fecha 26 de enero de 2018 y n.º de registro de entrada 1541/2018, la documentación requerida por el órgano de contratación a través de la Presidenta de la Mesa de Contratación, para poder proceder a la adjudicación del contrato.

Visto el informe emitido por el Técnico Jefe de Servicio de Contratación, el 26 de enero, donde consta que la documentación presentada es correcta y que, por tanto, es posible la adjudicación al licitador propuesto."

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda**:

PRIMERO.- DECLARAR válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del contrato del servicio de fotomecánica, impresión, encuadernación y reparto de la Revista Municipal de Pinto (Madrid) a la empresa "REPAPUBLI, S.L.", por un plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato administrativo, con arreglo a su propuesta, y por los siguientes importes,

A) Oferta económica:
Base imponible: 92.880,00 €.
IVA (4%): 3.715,20 €.
IMPORTE TOTAL: 96.595,20 €.

B) Precio por posibles incrementos de 1.000 unidades:
Base imponible: 106,00 €.
IVA (4%): 4,24 €.
IMPORTE TOTAL: 110,24 €.

TERCERO.- NOTIFICAR el presente acuerdo a todos los licitadores, así como al adjudicatario para que dentro del plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación, proceda a formalizar el contrato administrativo en el Departamento de Contratación de este Ayuntamiento, no pudiéndose iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, excepto en los casos previstos en el art. 113, según lo dispuesto en el art. 156.5 del TRLCSP.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las nueve horas y cuarenta minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.